



NOTARIA  
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

1  
2  
3  
4  
5

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

6 E. MAULME C.A.

7 QUANTIA: INDETERMINADA

8 Di 4 copias

9 J.R.

10

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital  
12 de la República del Ecuador hoy dia, MIERCOLES  
13 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante  
14 mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto  
15 del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la  
16 presente escritura pública, el señor Eduardo  
17 Iturralde, en su calidad de Presidente Ejecutivo  
18 de la Compañía E. MAULME C.A., conforme se  
19 desprende del nombramiento debidamente inscrito  
20 que se adjunta, en cumplimiento de las  
21 resoluciones adoptadas por la Junta General  
22 Universal Extraordinaria de Accionistas de la  
23 Compañía celebrada el dia veinte y nueve de mayo  
24 del dos mil nueve, según se desprende de la copia  
25 de la indicada Junta General que se acompaña como  
26 documento habilitante.- El compareciente es de  
27

28

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras a su cargo sirvase incorporar una escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Eduardo Iturralde, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía E.MAULME C.A., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el dia veinte y nueve de mayo del dos mil nueve, según se desprende de la copia de la indicada Junta General que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Primero.- Por Escritura Pública



## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA Notaria 5ta

NOTARIA  
QUINTA



Luis Humberto Navas D.

Quito Ecuador

1 otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil  
2 señor Doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, el día  
3 de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro  
4 inscrita en el Registro de la Propiedad del  
5 Cantón Guayaquil el veinticinco de febrero de mil  
6 novecientos cincuenta y cuatro se constituyó la  
7 Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO,  
8 con un capital de tres millones de sucres (3.000.000) teniendo su domicilio en esta ciudad  
9 de Guayaquil.- Segundo.- Por Escritura Pública  
10 otorgada ante el Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA,  
11 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha  
12 veinticuatro de septiembre de mil novecientos  
13 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil  
14 el dia veintiséis de noviembre de mil novecientos  
15 noventa y ocho, la Compañía E. MAULME COMPAÑIA  
16 ANONIMA DE COMERCIO, reformó íntegramente sus  
17 Estatutos Sociales y cambió su denominación por  
18 "E. MAULME C.A.".-Tercero.- Actualmente, el  
19 capital social de la Compañía E. MAULME C.A.  
20 asciende a la suma de dos millones ochocientos  
21 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica  
22 (US\$ 2.800.000), dividido en dos millones  
23 ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas  
24 de un valor nominal de un dólar de los Estados  
25 Unidos de América cada una. TERCERA: OBJETO.- La  
26 Junta General Universal Extraordinaria de  
27

1 Accionistas de la Compañía E. MAULME C.A.  
2 celebrada el veinte y nueve de mayo del dos mil  
3 nueve, resolvió por unanimidad realizar la  
4 siguiente reforma al Estatuto Social de la  
5 compañía, contenida en los siguientes términos:  
6 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Conformación.-** El  
7 Directorio de la compañía estará constituido por  
8 tres directores principales y sus respectivos  
9 suplentes, de entre su seno se elegirá al  
10 Presidente del Directorio quien lo será también  
11 de la Compañía, y el Gerente General actuará  
12 como secretario con derecho a voz pero no a voto.  
13 En caso de ausencia del Presidente, actuará  
14 cualquier Director Principal o Suplente  
15 designado para el efecto y, en caso de ausencia  
16 del Gerente General, actuará cualquier persona  
17 que sea designada en cada ocasión. Para ser  
18 director principal o suplente no se requiere ser  
19 accionista de la compañía. Durarán en sus  
20 funciones dos años, pudiendo ser reelegidos  
21 indefinidamente, por igual periodo. Los miembros  
22 del directorio cesarán en sus funciones: a) Por  
23 terminación del periodo de sus nombramientos y  
24 siempre que fueren legalmente reemplazados;  
25 b) Por renuncia aceptada por la junta  
26 general; y, c) Por remoción acordada por la  
27 junta general. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:**



Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito, Ecuador

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA QUINTA CONVOCATORIA. SESIONES.- El directorio se reunirá

1 con la periodicidad que lo estime conveniente y  
2 necesario, sin necesidad de convocatoria previa,  
3 cuando se encuentren presentes la totalidad de  
4 sus miembros principales o sus suplentes. En los  
5 demás casos, la convocatoria la hará el  
6 Presidente, el Gerente General, o cualquiera de  
7 los directores principales, mediante circular  
8 enviada a cada director principal, con por lo  
9 menos cuarenta y ocho horas de anticipación,  
10 salvo que dicha convocatoria sea calificada de  
11 urgente, en cuyo caso se convocará a través de  
12 cualquier medio idóneo, sin que sea necesario  
13 observar dicho tiempo de antelación. En la  
14 convocatoria, se incluirá el día de la  
15 convocatoria y el fijado para la reunión, así  
16 como el lugar y hora de la misma, con indicación  
17 de los temas que serán tratados. ARTICULO  
18 VIGESIMO SEXTO.-QUORUM, VOTACION REQUERIDA Y  
19 ADOPCION DE RESOLUCIONES.- Para que pueda  
20 instalarse válidamente el directorio, será  
21 necesaria la concurrencia de los tres miembros  
22 del directorio, ya sean principales o suplentes.  
23 Los directores suplentes se principalizarán, cada  
24 vez que sea necesario, por excusa, ausencia  
25 temporal o definitiva de su director principal.  
26 Las decisiones del directorio se adoptarán por  
27  
28

simple mayoría de votos. Adicionalmente, la Junta  
1 General de Accionistas, resuelve por unanimidad  
2 eliminar los artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo  
3 Octavo y Trigésimo Primero. Finalmente, la Junta  
4 General Universal Extraordinaria de Accionistas  
5 resuelve por unanimidad que los artículos  
6 posteriores a los reformados y eliminados, sean  
7 reenumerados según corresponda. CUARTA.-

8 DECLARACIONES: El señor Eduardo Iturralde declara  
9 que comparece en su calidad de Presidente  
10 Ejecutivo de E.MAULME C.A. en cumplimiento de las  
11 resoluciones adoptadas por la Junta General  
12 Universal Extraordinaria de Accionistas de la  
13 Compañía, celebrada veinte y nueve de mayo del  
14 dos mil nueve, por los derechos que representa,  
15 declara que se reforman los Estatutos Sociales de  
16 la Compañía cuyo texto aprobado es el mencionado  
17 en la cláusula anterior. QUINTA.- AUTORIZACION:

18 Se concede autorización a la Doctora Lilián  
19 Dávila Portugal para que gestione la aprobación e  
20 inscripción de la presente escritura pública.  
21 Sirvase, Señor Notario, agregar las demás  
22 formalidades de estilo e incorporar como  
23 documentos habilitantes el nombramiento de  
24 Presidente de la Compañía y copia certificada del  
25 Acta de la Junta General Universal Extraordinaria  
26 de Accionistas celebrada el día veinte y nueve de



Notaría 5ta



## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA  
QUINTA

13 mayo del dos mil nueve. Firmado) Doctora Luis Humberto Navas D.  
14 Quito Ecuador

1 Dávila Portugal con matricula número cinco mil  
2 seiscientos sesenta y ocho del Colegio de  
3 Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que  
4 queda elevada a escritura pública con todo  
5 el valor legal.- Para la celebración de la  
6 presente escritura pública se observaron los  
7 preceptos legales del caso, y, leída que le  
8 fue integralmente la presente escritura al  
9 compareciente, por mí el Notario, se ratifica  
10 y firma conmigo en unidad de acto de todo  
11 lo cual doy fe.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

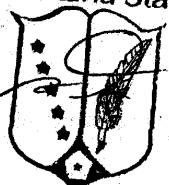
25

26

27

28

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA E. MAULME C.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y nueve días del mes mayo de 2009, siendo las 09h00; en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. De las Américas y calle trece A, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

- PROAUTO C.A. legalmente representada por su Gerente General, señor Eduardo Iturralde Hidalgo, propietaria de 2'240,000 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 2'240,000 votos.
- INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A., legalmente representada por su Gerente General, ingeniero Pablo Salazar Egas, propietaria de 560.000 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 560.000 votos.

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de dejar sin efecto el nombramiento del Auditor Externo de la Compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre la selección de firmas de auditoría externa para el ejercicio económico 2009
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Aceptado el orden del día por los accionistas de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que esta se celebre bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Eduardo Iturralde Hidalgo y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor David Zabala.

Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los accionistas, se declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria y el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración todos y cada uno de los puntos del orden del día, los cuales se van resolviendo de la siguiente manera:

**1.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de dejar sin efecto el nombramiento del Auditor Externo de la Compañía.**

Por unanimidad la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resuelve dejar sin efecto el nombramiento del Auditor Externo de la compañía, realizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril del 2009.

**2.- Conocer y resolver sobre la selección de firmas de auditoría externa para el ejercicio económico 2009**

Por unanimidad la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resuelve definir las siguientes firmas de auditoría externa Baker Tilly Ecuador, PriceWaterhouse y KPMG respecto de las cuales el Directorio designará al Auditor Externo para el ejercicio económico 2009, de acuerdo con los establecido en el Estatuto Social de la Compañía en su artículo 24 literal a).

**3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía:**

La Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad reformar los artículos Vigésimo Tercero, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía E. MAULME C.A., cuyo texto aprobado es el siguiente:

"ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Conformación.- El Directorio de la compañía estará constituido por tres directores principales y sus respectivos suplentes, de entre su seno se elegirá al Presidente del Directorio quien lo será también de la Compañía, y el Gerente General actuará como secretario con derecho a voz pero no a voto. En caso de ausencia del



Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

Presidente, actuará cualquier Director Principal o Suplente designado para el efecto y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará cualquier persona que sea designada en cada ocasión. Para ser director principal o suplente no se requiere ser accionista de la compañía. Durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, por igual período. Los miembros del directorio cesarán en sus funciones: a) Por terminación del período de sus nombramientos y siempre que fueren legalmente reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la junta general; y, c) Por remoción acordada por la junta general.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: CONVOCATORIA, SESIONES.- El directorio se reunirá con la periodicidad que lo estime conveniente y necesario, sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o sus suplentes. En los demás casos, la convocatoria la hará el Presidente, el Gerente General, o cualquiera de los directores principales, mediante circular enviada a cada director principal, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo que dicha convocatoria sea calificada de urgente, en cuyo caso se convocará a través de cualquier medio idóneo, sin que sea necesario observar dicho tiempo de antelación. En la convocatoria, se incluirá el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, así como el lugar y hora de la misma, con indicación de los temas que serán tratados.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-QUORUM, VOTACIÓN REQUERIDA Y ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES.- Para que pueda instalarse válidamente el directorio, será necesaria la concurrencia de los tres miembros del directorio, ya sean principales o suplentes. Los directores suplentes se principalizarán, cada vez que sea necesario, por excusa, ausencia temporal o definitiva de su director principal. Las decisiones del directorio se adoptarán por simple mayoría de votos.

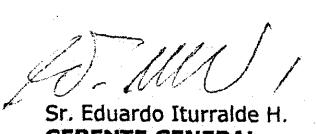
Adicionalmente, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad eliminar los artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Trigésimo Primero.

Finalmente, la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas resuelve por unanimidad que los artículos posteriores a los reformados y eliminados, sean reenumerados según corresponda.

Se concede la autorización al Presidente Ejecutivo de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de reforma del estatuto social y a la doctora Lilián Dávila Portugal, a fin que realice las gestiones legales para la perfecta instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

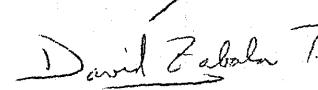
Tratado el orden del día, se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, esta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 10h30 y para constancia de lo expresado, firman los Accionistas, el Presidente Ad-Hoc, y el Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
Sr. Eduardo Iturralde H.  
**GERENTE GENERAL**  
**PROAUTO C.A.**  
**ACCIONISTA**

  
Sr. Eduardo Iturralde H.  
**PRESIDENTE AD-HOC**

  
Ing. Pablo Salazar E.  
**GERENTE GENERAL**  
**ENMOBILIARIA INDUSTRIAL**  
**RIO PACIFICO INRIOPA C.A.**  
**ACCIONISTA**

  
Sr. David Zabala T.  
**SECRETARIO AD-HOC**

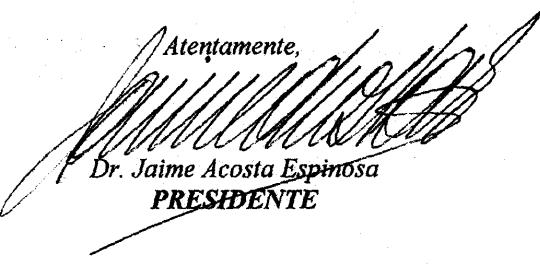
Guayaquil, 05 de julio del 2007

Señor Licenciado  
**EDUARDO ITURRALDE HIDALGO**  
Quito.-

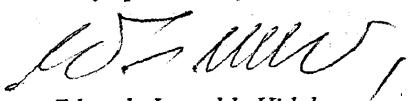


Cúmpleme comunicarle que el Directorio de E. MAULME C.A., reunido en esta ciudad el día 02 de Julio del presente año, procedió a ratificarlo para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, según lo establece el Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos.

En su calidad de Presidente Ejecutivo, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 34 de los Estatutos, los mismos que constan reformados y codificados, en la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el dia veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente,  
  
Dr. Jaime Acosta Espinosa  
**PRESIDENTE**

Aceptó el cargo  
Guayaquil, 06 de julio del 2007

  
Eduardo Iturralde Hidalgo  
C.I. # 1703672558  
ECUATORIANO  
Av. Eloy Alfaro 4302 y Av. de los Granados (Quito)

Notaría 5ta



NUMERO DE REPERTORIO: 40.756  
FECHA DE REPERTORIO: 17 ago 2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:30

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil siete queda  
inscrito el Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía  
Æ. MAULME C.A., a favor de EDUARDO ITURRALDE HIDALGO,  
a foja 94.133, Registro Mercantil número 16.833.

ORDEN: 40756

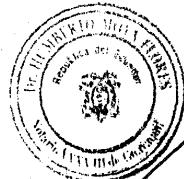


11.31  
REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL  
M. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de  
Marzo 31 de 1.973, publicada en el Registro Oficial N° 564  
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente  
que consta de ..... fojas es igual al documento  
que se me exhibe. Guayaquil



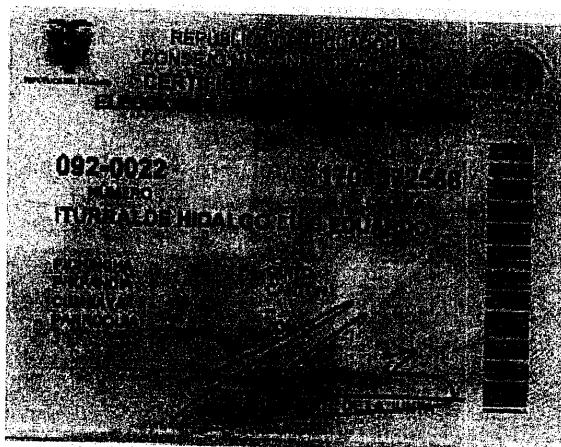
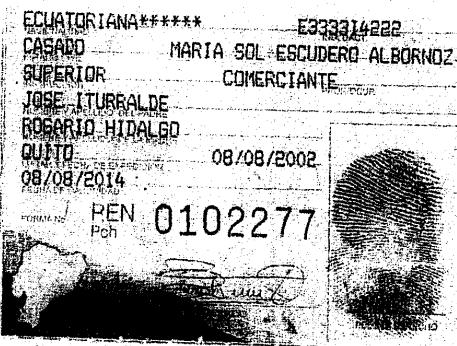
15 ABR 2009  
Dr. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE SEÑORITO CIVIL  
ESTADO ECUADOR COLOMBIA

CIUDADANIA 170367255-8  
ITURRALDE HIDALGO LUIS EDUARDO  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
21 JUNIO 1953  
001-L 0240 00718 M  
COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ 1953

*Luis Eduardo Iturralde Hidalgo*



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA <sup>31a</sup> COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

RD -



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.G.09.0005577  
dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de  
Compañías de Guayaquil, el 15 de septiembre del 2009, se  
resuelve aprobar la reforma del estatuto de la compañía E.  
MAULME C.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la  
escritura de Reforma de Estatuto Social de la indicada compañía  
celebrada ante mí Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis  
Humberto Navas Dávila, el 24 de junio del 2009.- Quito, a veinte  
y dos de septiembre del año dos mil nueve.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUIITO





NUMERO DE REPERTORIO: 43.527  
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:58



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005577, dictada el **15 de septiembre del 2009**, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **E. MAULME C.A.**, de fojas **95.437 a 95.456**, Registro Mercantil número **18.481**. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 43527



REVISADO POR:  
M



*Zoila Cedeño*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**